Alcaldía Municipal de Yopal

ACTA DE REUNIÓN

ACTA DE REUNIÓN No:	01- 310.220.160

I. DATOS GENERALES

TEMA DE LA REUNIÓN

REINDUCCIÓN LEY 9 DE 1979 RESOLUCION 1229 DEL 2013 MODELO DE IVC Y HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Fecha de la Reunión: AÑO	MES	DÍA	Hora de inicio		Hora de finalización	
2026	06	10	2 :30	AM [] PM [X]	5: 00	AM [] PM [X]

LUGAR DE LA REUNIÓN:
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPIO DE YOPAL OFICINA DIRECCION DE SALUD PUBLICA.

ASISTENTES				ASISTENCIA	
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN / DEPENDENCIA	SI	NO
1.	ANDREA FAJARDO	TÉCNICO SALUD	SECRETARIA DE SALUD	X	
2.	DIANA CAROLINA RAMÍREZ AVELLA	PROFESIONAL DE APOYO	SECRETARIA DE SALUD	X	
3.	LETICIA RINCÓN MOLINA	DIRECTORA SALUD PUBLICA	SECRETARIA DE SALUD	X	
4.	EDGAR HERNÁN GÓMEZ MORALES	PROFESIONAL CONTRATADO	SECRETARIA DE SALUD	X	
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					

INVITADOS				ASISTENCIA	
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN / DEPENDENCIA	SI	NO
1.					
2.					
3.					

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

REINDUCCIÓN EN EL MODELO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL (RESOLUCIÓN 1229 DE 2013) Y SOCIALIZACIÓN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.

ORDEN DEL DÍA

SOCIALIZACION MARCO NORMATIVO Y CONCEPTUAL

SOCIALIZACION HALLAZGOS DE AUDITORIA

MEDIDAS SANITARIAS Y CORRESPONSABILIDADES

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

ACTA DE REUNIÓN No: 01- 310.220.160

Siendo las 2:30 pm se da saludo de bienvenida por parte de la profesional de apoyo y referente del eje programático Salud ambiental Diana Carolina Ramírez Avella al profesional contratado para los procesos sancionatorios que se adelantan por parte del Despacho, Dr Edgar Hernán Gómez, a la técnico vinculada por carrera administrativa Andrea Fajardo, así como a la Directora de Salud Pública Dra Leticia Rincón Molina, a quienes da a conocer el desarrollo de la reunión la cual está fundamentada en los hallazgos de la auditoría interna realizada en el año 2025 por lo anterior se da inicio de la siguiente forma:

1. MARCO NORMATIVO Y CONCEPTUAL

Se realizó un refuerzo sobre la base legal que rige las actuaciones del equipo por parte del Dr Edgar Hernán Gómez Morales, tales como:

• Ley 9ª de 1979: Énfasis en el Título IV como competencia directa de la autoridad sanitaria. Se instó a todo el personal a realizar una relectura obligatoria de este título para fundamentar los abordajes en campo.

• Resolución 1229 de 2013: Socialización del modelo integral de IVC. Se aclaró que la Fiscalización Sanitaria es la labor misional diaria que realiza el equipo, enfocada en la gestión del riesgo para proteger la salud pública.

• Ley 1801 de 2016: Se recordó que nuestra competencia es sanitaria en establecimientos comerciales; las acciones sobre espacio público o conductas ciudadanas ajenas al riesgo sanitario son competencia de la Policía Nacional.

2. HALLAZGOS DE AUDITORÍA Y ESTADO DE PROCESOS

Se socializaron las inconsistencias detectadas en auditorías recientes a las actas de IVC y se indicó el estado de los procesos que para las vigencias 2023 y 2024 se viene adelantando y se hicieron las siguientes recomendaciones nuevamente las siguientes recomendaciones:

• Diligenciamiento de Actas: Queda ESTRICTAMENTE PROHIBIDO el uso de corrector, tachaduras o enmendaduras en las actas de inspección. Estas prácticas invalidan el documento público y generan inseguridad jurídica.

• Espacios en Blanco: Todos los ítems de las actas deben ser diligenciados. Si un ítem no aplica, debe marcarse adecuadamente según el instructivo, pero nunca dejarse vacío o con rayas diagonales sin sentido.

En caso de aclaraciones se debe hacer la solicitud respectiva, especialmente por los interesados, para que se proceda a realizar el respectivo acto por la Dirección de Salud Pública o la Secretaría

3. PROTOCOLO DE INSPECCIÓN "IN SITU"

• Preparación: La visita inicia con la organización del material y equipo. No se permite contactar telefónicamente a los vigilados para "adelantar" visitas; el desplazamiento al sitio es obligatorio. La llamada telefónica es el último recurso ante direcciones inexactas.

• Abordaje y Ética: El inspector debe identificarse con carné vigente, ser imparcial, objetivo y mantener habilidades comunicativas claras (lenguaje sencillo, no excesivamente técnico para el comerciante).

• Calidad del Dato: Se debe verificar que la dirección en el acta coincida con la ubicación real del establecimiento y no necesariamente con la dirección de notificación de la Cámara de Comercio.

4. MEDIDAS SANITARIAS Y CORRESPONSABILIDAD

• Se aclaró que el concepto emitido por el profesional y la medida tomada por el técnico de planta son una corresponsabilidad institucional.

- Se enfatizó que los procesos sancionatorios son reales y que las actas mal diligenciadas facilitan que las medidas se "caigan" legalmente, dejando a la institución y al funcionario vulnerables ante investigaciones de entes de control (Procuraduría/Contraloría).
- Igualmente se recalca la necesidad de incluir en las actas las direcciones electrónicas de los propietarios de los establecimientos visitados
- Así mismo que las correcciones por yerros que se presenten en actas se deben hacer a través de acto aclaratorio suscrito por el director de salud pública o quién ostente el cargo de secretario de salud en punto convalidar además los demás asuntos que conlleven el acta.

III. ACUERDOS Y COMPROMISOS

ACUERDOS Y COMPROMISOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
Revisión de instrumentos: en su momento se revisará por cada uno en el margen de sus competencias	Inmediato	Equipo Salud Ambiental

FIRMA DE LOS ASISTENTES

Firma	Firma
Nombre ANDRES FAJARDO RODRIGUEZ.	Nombre Leticia Ramirez M.
Email andarg163@hotmail.com	Email
Firma DIANA FAMIREZ RAMIREZ	Firma
Nombre Diana Cardina Ramirez	Nombre Edgar Hernan Gomez M.
Email salud.ambiental@yopal.gov.co	Email edguridicosalud@gmail.com
Firma	Firma
Nombre	Nombre
Email	Email
Firma	Firma
Nombre	Nombre
Email	Email
Firma	Firma
Nombre	Nombre
Email	Email